



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024” Nº DE EXPEDIENTE: 10/24/DT/PA/OB CLAVE: M1.327.033/2111

Joaquín José López Sánchez, Director Técnico Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., habiendo examinado la documentación aportada por los licitadores del contrato de obras del **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE NUEVA EDAR Y EMISARIO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE REBOREDO, T. M. DE MONFORTE DE LEMOS (LUGO), PDM MIÑO-SIL ES010_2_ALCH0SBET29UR2024, Nº DE EXPEDIENTE: 10/24/DT/PA/OB, Nº DE CLAVE: M1.327.033/2111** para justificar lo solicitado en el criterio de valoración de las ofertas presentadas evaluable mediante fórmulas, distinto del precio, informa lo siguiente:

El citado criterio consiste en que *“se valorará con hasta 11 puntos los años de experiencia específica acreditada del Ingeniero jefe de obra como jefe de obra de proyectos de saneamiento urbano y depuración de características similares al presente objeto de estudio. Experiencia que deberá ser adicional a la experiencia genérica como Jefe de obra de 5 años exigida en 15.1.2. La puntuación obtenida irá desde los 0 puntos para aquellos que no acrediten experiencia específica adicional hasta los 11 puntos para aquellos que acrediten 11 años de experiencia adicional (16 años de experiencia total) a razón de un punto por año.*

La persona ofertada deberá ser la misma que se vaya a proponer para cumplir con el requisito de solvencia técnica del apartado 15.1.2.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este apartado deberá incluirse en el sobre correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, debiendo figurar además la persona ofertada plenamente identificada con su nombre y apellidos.

En el caso de que se oferte a un profesional que no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora, deberá aportarse carta de compromiso firmada por éste.

Los requisitos de titulación y experiencia exigidos se acreditarán de la siguiente manera:

· **Titulación:** mediante escritos originales o copias autenticadas, notarial o administrativamente. Cuando la autenticación referida sea notarial se ajustará a los requerimientos establecidos para la legalización y legitimación en el Reglamento Notarial. Cuando la autenticación requerida sea administrativa se ajustará a los requisitos exigidos para la compulsión de documentos administrativos, realizándose ante Órgano de la Administración General del Estado.

· **Experiencia:** deberá acreditarse mediante originales o copias compulsadas de “certificados de buena ejecución”, expedidos o visados por el órgano de contratación público o entidad privada contratante para el que se realizaron las obras, de carácter nominativo, en el que se hará referencia explícita a la persona ofertada con su nombre y apellidos, a las funciones desempeñadas por ésta, y a las características de la obra, que





deberá ser de construcción o rehabilitación de saneamiento urbano y/o construcción, ampliación o mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales.”

Analizada la documentación presentada por los cinco licitadores que han concurrido a esta licitación, se informa lo siguiente:

- AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA: el licitador no aporta documentación en la forma señalada en el PCAP. Se propone asignar cero puntos en este apartado.
- ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS: propone un ICCP (aporta fotocopia legitimada del título) y los siguientes certificados de obra:
 - o Certificado expedido por el director de obra de una actuación privada ejecutada para Fadesa-Inmobiliaria, pero se trata de un certificado expedido por la empresa consultora contratada para dirigir la obra, y la propiedad no acredita lo certificado. Por ello, no se considera válido este certificado.
 - o 3 certificados expedidos por un ITOP jefe de sección en la Junta de Castilla y León, que no es el Director de obra y que además no indica qué relación tiene con la actuación indicada en cada documento: no se consideran válidos porque no están firmados por un representante del órgano de contratación.
 - o Acta de recepción de obras de la Junta de Castilla y León: no incluye descripción de las obras ni indica el papel desarrollado en las mismas por el Ingeniero propuesto. No se considera válida.
 - o Certificado expedido por el director de obra de una actuación ejecutada para la Junta de Castilla y León: de mayo de 2011 a enero de 2015 (45 meses).

Por lo tanto, se acredita una experiencia de 45 meses en total, equivalente a menos de 4 años. Dado que no supera la experiencia mínima de 5 años exigida en 15.1.2, se propone asignar cero puntos en este apartado.

- ESPINA Y DELFÍN: el licitador no aporta documentación en la forma señalada en el PCAP. Se propone asignar cero puntos en este apartado.
- EXTRACO: propone ICCP (aporta fotocopia legitimada del título) y se aportan certificados firmados por los directores de obra pública que suman 298 meses en total, equivalentes a más de 24 años. Se acompaña certificado de la Directora Técnica Aguas Galicia en el que se declara que la persona propuesta ha sido Jefe de Obra de todas las actuaciones indicadas. Se propone por ello otorgar 11 puntos en este apartado.
- UTE MEDIO AMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA – PRACE: propone ICCP (aporta fotocopia legitimada del título) y varios certificados de obra ejecutada de los que sólo dos (de la Junta de Andalucía y de Aguas de Córdoba, respectivamente) cumplen los requisitos establecidos, y acreditan una experiencia conjunta de 39 meses.

Los restantes certificados aportados son de obras ejecutadas *para* administraciones públicas, que no refrendan lo certificado.

Dado que la dedicación acreditada es menor de 5 años, se propone otorgar cero puntos en este apartado.

- UTE CIVIS GLOBAL – DEMAÍN OBRAS Y SERVICIOS: se aporta título original del ICCP propuesto, junto con cuatro certificados de obra ejecutada por un total de más de 12,79 años, además de una relación de obras ejecutadas por un total de más de 8 años, para





acreditar el cumplimiento de lo prescrito en el apartado 15.1.2 del PCAP, siendo la experiencia total de más de 20 años.

Los cuatro certificados de obra ejecutada están firmados por el correspondiente Director de obra de la administración contratante, son nominales y contienen la descripción de la obra ejecutada, por lo que se consideran válidos.

Se propone asignar por lo tanto un total de 11 puntos en este apartado.

En conclusión, se propone asignar la siguiente puntuación en la valoración de la documentación aportada en este apartado:

- Aquambiente, servicios para el sector del agua: 0 puntos
- Espina obras hidráulicas: 0 puntos
- Espina y Delfín: 0 puntos
- Extraco: 11 puntos
- UTE Medio ambiente, residuos y agua Marea – Prace servicios y obras: 0 puntos
- UTE Civis Global – Demain obras y servicios: 11 puntos

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Director Técnico Adjunto,
Joaquín J. López Sánchez

